

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL BALONCESTO EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP CARTAMA

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación de Cartama, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 31 de los Estatutos de la Entidad, procede a elaborar el siguiente análisis del sector y los estudios y documentos previos para la contratación que se determina a continuación:

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

“La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. [...]”

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
A	
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para la Provincia Administrativa y de Planificación de Cartama, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia Administrativa y de Planificación de Cartama, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad que se desarrollan en este estudio previo Si el proponente tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem, situación que se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, así como la propuesta económica. Si el proponente debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

Comercial

El personal de apoyo de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE CARTAMA - PAP CARTAMA, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INDER ENVIGADO

Precio estimado total: 12.099.995 COP

Número del proceso: 20210532

Título: PROFESOR EDUCACION FISICA I.E.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa de apoyo a la educación física en la básica primaria de las I.E. oficiales del Municipio de Envigado, con los componentes de iniciación, formación y competencia, asociados a los programas misionales de actividad física, recreación, educación física y deporte, con la participación en los diferentes eventos deportivos organizados y regulados por entes municipales, departamentales, nacionales y de carácter privado, según la propuesta.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 152 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2021 6:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Cra 48 #46 sur 150 Envigado Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Si ☒ No

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>



	INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Información INDER ENVIGADO Precio estimado total: 9.350.185 COP Número del proceso: 2021-0437 Título: Deportes - Profesor baloncesto Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo deportivo, con los componentes de Iniciación, Formación, Competencia, priorización participativa del presupuesto, participación en los eventos deportivos organizados y regulados por los diferentes Entes municipales, departamentales, nacionales y de carácter privado y desarrollar el programa y/o disciplina indicado por la entidad en cumplimiento del objeto misional. Tipo de proceso: Contratación directa
	Datos del contrato Tipo de contrato: Prestación de servicios Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 233 (Días) Fecha de terminación del contrato: 15/12/2021 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Dirección de ejecución del contrato: Cra 48 #46 sur 150 Envigado Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal Lista adicional de códigos UNSPSC:

Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de unos honorarios parciales para cada periodo de ejecución contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona jurídica) idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato: FORMACIÓN ACADÉMICA Profesional en áreas afines a la educación física.



Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- Cartama, se encuentra conformada por los municipios de Jericó, Támesis, Montebello, Pueblorrico, Valparaíso, Caramanta, Tarso, Fredonia, Venecia, Santa Bárbara y La Pintada de conformidad con la Ordenanza Departamental 054 de 22 de diciembre de 2016.

En cumplimiento de las obligaciones normativas, esta entidad pública inició el proceso de formulación del plan estratégico provincial -P.A.P. - en el año 2021, contando con el apoyo técnico del Departamento de Antioquia y un equipo de profesionales asignados desde esta entidad. Igualmente contó con el apoyo de Proantioquia lo cual permitió complementar el equipo de trabajo, logrando formular en su fase preliminar el P.E.P., el cual fue presentado el 21 de diciembre a la junta provincial y fue aprobado por unanimidad.

Seguido a esto fue radicado dicho plan ante el Ministerio del Interior y fruto de esto, el 28 de enero de 2022 fue recibido el registro como Esquema Asociativo Territorial. Finalmente el 16 de octubre de 2024 recibimos la renovación del registro y la aprobación del Plan Estratégico Provincial.

La Provincia Cartama en el marco de la implementación de su Plan Estratégico Provincial ha estado gestionando colaboraciones con diversas entidades de cooperación tanto a nivel nacional como internacional. A nivel nacional venimos trabajando conjuntamente con la Fundación Grupo Argos, Fundación Convida, Agro Parque Biosuroeste, ISA Intercolombia, entre otras. En el ámbito internacional, somos miembros de ICLEI y buscamos activamente cooperación con organizaciones como el IILA (Instituto Italo-Latinoamericano). A nivel local se viene adelantando un trabajo articulado con las administraciones municipales y empresas de la región. Todo lo anterior ha generado la necesidad de un profesional que apoye a la entidad en la formulación y articulación de proyectos y alianzas estratégicas en estos campos de cooperación, mencionados anteriormente.

El objetivo principal de la presente contratación está encaminada a fortalecer los procesos desarrollados desde la Provincia Administrativa y de Planificación PAP – “CARTÁMA”, en especial, apoyando LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO Y EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS REGIONALES Y/O DEPARTAMENTALES los cuales redundan en beneficio comunitario y a su vez en el aumento de la capacidad de intervención de la Provincia en el territorio.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, se considera pertinente la contratación de una persona natural para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual lo cual permitirá satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo, se determinó que el futuro contratista debe contar con la experiencia acorde a las actividades requeridas; toda vez que, la PAP Cartama, desarrolla proyectos de región que propenden a través de la administración de recursos públicos por el bienestar de los municipio asociados a la entidad y de sus comunidades.

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL BALONCESTO EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP CARTAMA

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101506	Asesoramiento de estructuras organizacionales

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

4.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
- Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.3. Específicas.

El contratista se obliga a favor de La Provincia Administrativa y de Planificación PAP- para Cartama en el Departamento de Antioquia, a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar en la ejecución de actividades para el fortalecimiento de los procesos de baloncesto en los diferentes municipios de La Provincia Administrativa y de Planificación PAP- para Cartama.
2. Apoyar en las actividades que le sean requeridas por parte de la Dirección ejecutiva de la entidad y que guarden relación con el objeto contractual.
3. Apoyar la gestión operativa de actividades relacionadas con el baloncesto en la Provincia Administrativa y de Planificación PAP- para Cartama.
4. Apoyar en la planeación, formulación, gestión y ejecución de proyectos en los que tenga injerencia La Provincia Administrativa y de Planificación PAP- Cartama, en especial

aquellas asociadas con los hechos provinciales de bienestar y fortalecimiento institucional.

5. Apoyar a La Provincia Administrativa y de Planificación PAP- Cartama en aquellas funciones que su supervisor lo requiera con previa coordinación.
6. Asistir en aquellos espacios o instancias en las cuales se le delegue su participación en representación de la entidad
7. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la Provincia Administrativa y de Planificación del Cartama.
8. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
9. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación
10. El contratista para la ejecución del contrato deberá contar con sus propios equipos y/o herramientas y/o instrumentos para la ejecución del contrato, razón por la cual la entidad contratante se releva de la obligación de entregarle este tipo de elementos.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)** valor que fue determinado teniendo en cuenta las obligaciones a cumplir por parte del contratista y el análisis de mercado contenido en el presente.

7. Forma de pago

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal o proporcional al plazo ejecutado.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL (LA) CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo				Impacto	Categoría		Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	--	--	--	---------	-----------	--	---------------------------------	--	--	--	----------------------

N	1		
General	General		
Interno	Interno		
Ejecución	Ejecución		
Operacional	Operacional		
Mala calidad de los servicios contratados	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Sanciones para La Provincia de Cartama	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas		
Raro 1	Raro 1		
N	Insignificante 1	Insignificante 1	Probabilidad
Bajo	N		Valoración del riesgo
Contratista	Bajo		
Efectuar una supervisión rigurosa	Contratante / contratista		¿A quién se le asigna?
Improbable	Efectuar una supervisión rigurosa		Tratamiento / Controles a ser implementados
1	Improbable	Improbable	Probabilidad
1	1		Impacto
Bajo	1		Valoración del riesgo
No	Bajo		Categoría
Supervisor	No		¿Afecta la ejecución del contrato?
Una semana después de conocido	Supervisor		Persona responsable por implementar el tratamiento
A través de supervisiones	Una semana después de conocido		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Mensual	A través de supervisiones		¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Mensual		Periodicidad ¿Cuándo?

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.



Carrera 43 A # 1 - 50
Complejo San Fernando Plaza
Torre 1, piso 12

NIT

901212831-1



PAPCARTAMA



p.cartama@gmail.com

12. Programa y proyecto de La Provincia de Cartama al cual se asigna la contratación.

Objetivos	Hechos Provinciales (Interjurisdiccionales)	Ejes Estratégicos
7. Posicionar la Provincia de Cartama como un EAT con la capacidad técnica, administrativa y financiera para afrontar los retos del territorio y liderar la implementación del PEP	Fortalecimiento de la Provincia Cartama como institución pública, autónoma y articuladora de los 11 municipios que la conforman	Fortalecimiento Administrativo

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 045 del 30 de enero de 2026.

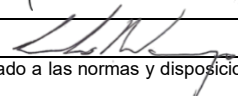
14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el numeral 13 de este estudio previo.

Dado en La Provincia de Cartama, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.


CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA
Director Ejecutivo
PAP de Cartama

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Alejandra Ospina Hoyos – Abogada		30/01/2026
Revisó:	CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA-Director Ejecutivo		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Carrera 43 A # 1 - 50
Complejo San Fernando Plaza
Torre 1, piso 12

NIT

901212831-1



PAPCARTAMA



p.cartama@gmail.com